



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 7715/2023

### AUTORIZA EL USO ESPECIAL DEL PLAGUICIDA KONAN 240 SC PARA EL CONTROL DE BREVIPALPUS LEWISI (MCGREGOR)

Santiago, 12/12/2023

#### VISTOS:

La ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.308, sobre la protección a los trabajadores en el uso de productos fitosanitarios; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 1.557, de 2014, que establece exigencias para la autorización de plaguicidas, la Resolución N° 2.433 de 2012, que delega atribuciones en autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, la Resolución N° 6.067 de 2023, que establece programa de acciones fitosanitarias inmediatas de emergencia para el control de *Brevipalpus lewisi* (McGregor) (Acari: *Tenuipalpidae*); y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que según lo dispuesto en el artículo 34 del decreto ley N° 3.557, sobre Protección Agrícola, sólo con autorización expresa del Servicio los adquirentes o usuarios de plaguicidas podrán darle un uso distinto a aquel señalado en la etiqueta.
3. Que la resolución N° 1.557, de 2014, de este Servicio, que establece las exigencias para la autorización de plaguicidas, considera el otorgar autorizaciones para usos especiales de acuerdo con requisitos de evaluación que establezca para el efecto.
4. Que, en el marco del plan de acción de medidas fitosanitarias inmediatas de emergencia para el control de la plaga *Brevipalpus lewisi* (McGregor) establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) mediante Resolución N° 6.067 de 2023, ha dispuesto la aplicación de plaguicidas autorizados bajo uso especial, por parte de los propietarios, arrendatarios y/o tenedores de los predios afectados.
5. Que, la empresa **ANASAC CHILE S.A.**, RUT N° 76.075.832-9, domiciliada en Santiago, Almirante Pastene N° 300, Providencia, representada por el Sr. Gabriel Alejandro Ormeño Hofer, ha solicitado con fecha 16 de agosto de 2023, autorización del Servicio para incluir el uso especial del plaguicida **KONAN 240 SC**, Autorización del SAG N° 1.863, para el control de la plaga *Brevipalpus lewisi* (McGregor) en cítricos.
6. Que, se ha tenido a la vista antecedentes presentados por la empresa **ANASAC CHILE S.A.**, respecto del plaguicida **KONAN 240 SC**, para el uso especial de plaguicidas para el control de la plaga *Brevipalpus lewisi* (McGregor) en cítricos.
7. Que, el plaguicida **KONAN 240 SC**, se encuentra autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero bajo el número 1.863, mediante la Resolución del Servicio N° 5.982, de fecha 29 de septiembre de 2018, de acuerdo con la Resolución N° 1.557 de 2014 y sus modificaciones.

#### RESUELVO:

1. Se autoriza el uso especial para el plaguicida **KONAN 240 SC**, aptitud Acaricida; formulación Suspensión Concentrada (SC); sustancia activa Espirodiclofeno 24,0 % (240 g/l), para el control de la plaga *Brevipalpus lewisi* (McGregor) en Clementina, Limón, mandarina y naranja, bajo los términos

establecidos en la declaración de uso presentada por la empresa, la que forma parte integrante de la presente Resolución, y parte de la cual se transcribe a continuación:

CULTIVOS	DOSIS	MOMENTO DE APLICACIÓN	TIEMPO DE REINGRESO	PERÍODO DE PROTECCIÓN	CARENCIAS	NÚMERO DE APLICACIONES
Clementino, limonero, mandarino, naranjo	1 - 1.8 l/ha	En función del monitoreo de la plaga	12 horas	20 días	Clementina y mandarina 20 días, naranja 15 días, limón 7 días.	1

- Esta autorización tendrá una vigencia de tres (3) años a contar de la fecha de la presente Resolución, la que queda supeditada a que el titular cumpla con la condición de dar aviso al SAG sobre el inicio de los ensayos de eficacia en Estaciones Experimentales autorizadas por el Servicio, antes que se cumpla el término del tercer año de la autorización otorgada a través de la presente Resolución, y que se mantenga vigente la autorización del plaguicida que se especifica en el numeral 7 de la parte considerativa.
- Infracciones a lo estipulado en esta Resolución, se sancionarán de la forma prevista en el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**MARCO MUÑOZ FUENZALIDA**  
**JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -**  
**FORESTAL Y SEMILLAS**

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DECLARACIÓN DE EFICACIA	Digital	<a href="#">Ver</a>		

#### Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">6067/2023Resolución Exenta</a>	27/09/2023

BRV/LVB/PBC

Distribución:

- Jeannette Perez Navarrete - Encargada Sección Oficina de Partes y Archivos - Oficina Central
- Astrid Tatiana Tala Díaz - Directora Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Eric Marcelo Guital Alarcón - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Jorge Esteban Fernández González - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y

- Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Sue Vera Cortez - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Alfredo Noboru Kido Álvarez - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Valeria Elizabeth Carrasco Saez - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Carlos Andrés Burgos Martínez - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Luis Arturo Villanueva Rodríguez - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Jorge Alexis Haro Díaz - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Lorena Navarro Parra - Jefe de Campaña Mosca Emergencia Mosca - Oficina Regional Metropolitana
- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucania
- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Profesional Subdepartamento Vigilancia y Control de Plagas Forestales - Oficina Central
- Sandra Elizabeth Ide Mayorga - Jefe (S) Subdepartamento Vigilancia y Control de Plagas Forestales - Oficina Central
- Fernando Torres Parada - Jefe Subdepartamento Vigilancia y Control de Plagas Agrícolas - Oficina Central
- Esnailyn Monagas - Encargada de Asuntos Regulatorios Chile ANASAC CHILE S.A.
- Eduardo Pinto - Jefe de I+D Línea Insecticidas y bioinsecticidas ANASAC CHILE S.A.

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
 Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=148861437&hash=d4905>